



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2021-MDR**

Reque, 18 de Noviembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Reque, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 18 noviembre de 2021, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal,

**VISTO:**

Acuerdo de Concejo Municipal N°045-2021-MDR/CM, adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, Informe N°177-2021-MDR/GM, de fecha 02 de noviembre de 2021, de la Gerencia Municipal, Informe N°99-2021-MDR-OGAJ, de fecha 16 de octubre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N°191-2021-MDR/GM, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Gerencia Municipal, Informe N°60-2021-MDR/GSMGA, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sobre **ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DEL SERENO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, FOLIO (28) Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de automática política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida con la Constitución Política de Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, “Corresponde al Concejo Municipal: (...), Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° prescribe que “Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
**CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE**

074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 3 de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho Sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la seguridad ciudadana.

Que, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, aprobado el 30 de Mayo del 2019 aprueba el “Manual del Sereno Municipal”, disponiendo su Implementación, Inclusión de Contenidos, Ámbito de Aplicación, Infracciones y Sanciones a nivel de gobiernos Regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los Ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°11-2021-MDR, se aprueba la formalización del servicio de serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Reque, para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 060-2021-MDR/GSMGA, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Manual del Sereno Municipal, para revisión de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°99-2021-MDR/OGAJ, de fecha 26 de Octubre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica expone que, estando a las consideraciones expuestas se advierte



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Manual del Sereno de la Municipalidad Distrital de Reque, se encuentra conforme a los lineamientos previstos en la Ley N°27993, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, debiéndose poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N°177-2021-MDR/GM, de 02 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal, solicita elevar al Pleno de Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Manual del Sereno.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando, contando con la aprobación del Concejo Municipal Distrital, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR;** EL MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL, que consta de V CAPÍTULOS, VEINTE ARTÍCULOS, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que los serenos que prestan servicio en la Municipalidad Distrital de Reque, implementen en su accionar y procedimientos de intervención los principios valores, deberes, derechos y funciones establecidas en el presente Manual del Sereno de Reque.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR,** que en caso de incumplimiento Manual del Sereno de Reque, se comunicará de inmediato a Recursos Humanos para su separación conforme las normas y procedimientos establecidos por la Municipalidad Distrital de Reque.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Unidad Funcional de Secretaria General la notificación del presente dispositivo municipal y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque ([www.munireque.gob.pe](http://www.munireque.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. JULIO CESAR HUERTA CHURITZA  
ALCALDE